



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 DE CALI.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17 de Cali, se procede a realizarlos estudios previos para contratar el servicio de: REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES CON SUMINISTROS Y PARTES NECESARIAS EN SU CORRECTO USO CUANDO SEA NECESARIO Y CONTROL ÁCAROS Y ROEDORES SEDE LUIS CARLOS ROJAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal.

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

2. OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



REVISIÓN Y RECARGA ANUAL DE EXTINTORES, FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.

- 10 Extintores 10 Libras Tipo ABC
- 12 Extintores 10 Libras Tipo CO2
- 4 Extintores 3.7 Gramos Tipo SOLKA
- 2 Extintores 5 Libras Tipo CO2
- 14 Empaques de neopreno o alta presión
- 2 Control de ácaros - termita en sede central
- 3 Control de roedores en la sede central y sede Luis Carlos Rojas Garces
- 3 Control de abejas y avispas en sede central y Sede Luis Carlos Rojas Garces

La Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17 del Distrito de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca prestar el apoyo profesional indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: contratar una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos necesarios para a prestar el servicio en mención.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito Especial de Santiago de Cali."

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17 de Cali, requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar el servicio de: revisión y recarga de extintores de con suministros y partes necesarias en su correcto mantenimiento anual y control de plagas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.

La Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



2.2 DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona jurídica o natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

OBLIGACIONES: REVISIÓN Y RECARGA ANUAL DE EXINTORES Y FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE PLAGAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17. El contratista actuará conforme al objeto contractual para el normal funcionamiento académico y cumplimiento con la comunidad educativa.

3 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ, quien se desempeña como rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato de prestación de suministro será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 6 de noviembre de 2026.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las dos (2) sedes de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, de Cali.

3.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: \$ 13.950.000.00, (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE), SE CANCELARÁ EN DOS CUOTAS: UNA POR VALOR DE \$ 6.975.000.00, (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE), EN EL MES DE AGOSTO DE 2026 Y LA SEGUNDA Y ÚLTIMA CUOTA POR VALOR DE : \$ 6.975.000.00, (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE), EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2026, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONFORME A LAS TAREAS REALIZADAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE TODOS LOS COMPROBANTES Y SOPORTE NECESARIOS PARA SUSTENTAR LOS SERVICIOS ENTREGADOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y /O TESORERÍA O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, se procede a realizar los estudios previos para contratar.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital

Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



estudios y documentos previos."

5 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 000018 del 16 de junio de 2026, A CARGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO y 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS, FUENTE 211, por valor de: VALOR: \$ 13.950.000.00, (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE), con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago del servicio requerido.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS:

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

8 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 24 de julio de 2026.

RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ
RECTOR

Proyectó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.

Revisó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.

Elaboró: Carolina Galvis – Técnico Administrativo grado 3